



Bicentenario de la Revolución de Mayo  
1810 - 2010

CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-0301



## ORDENANZA N° 1843/10

### VISTO:

El decreto 330/08, en el cual el Intendente Municipal aprueba el Reglamento de Participación Comunitaria para la Pavimentación / Cordón Cuneta,

### Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos frentistas de las calles que se nominan a continuación cumplieron con más del 70% de las firmas solicitando la pavimentación de las mismas bajo los términos del mencionado decreto.

Proyecto N°	Calle	Entre		% Adherentes	Representante de la cuadra	Cant. m²
		Calle	Calle			
1	Alfonsina Storni	Combatientes de Malvinas	José A. De Cabrera	86,00%	Allasino Mirtha	1305,36
2	José A. De Cabrera	San José	Alfonsina Storni	87,00%	Luis Montivero	625,43
						1930,79

Por todo ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1º) DECLÁRESE** la obra de utilidad pública y de pago obligatorio y establécese que el monto total a que ascienden los trabajos descriptos, que incluyen estudios, inspección, ejecución y mayores costos, serán pagados, obligatoriamente por los propietarios de los inmuebles que por su ubicación se encuentran en la zona afectada por dichos trabajos bajo el régimen de "Contribución por Mejora". Estarán obligados al pago establecido precedentemente todos los inmuebles, inclusive los de propiedad nacional y provincial, incluyendo sin excepción, a toda clase de entidad e institución de cualquier índole que sea.

Sólo y exclusivamente la propiedad beneficiada por las obras responde al pago de esta contribución por tratarse de una mejora espacial. Defínase por propiedad beneficiada por las obras y afectadas al pago de la contribución por mejoras a aquellas que se encuentran con frente a las calles que se ejecute el pavimento de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza de Infraestructura N° 1.400/04 y sus modificaciones.

**Art. 2º) DISPÓNESE** el pago del importe de las obras en un todo de acuerdo al Artículo 18.2 de la Ordenanza 1400/04, será efectuado por los propietarios adheridos y que hayan firmado conformidad en la Planilla Tipo, comenzando en forma previa al inicio de obra, de acuerdo a la siguiente modalidad:

YANINA N. SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



Bicentenario de la Revolución de Mayo  
1810 - 2010



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-0301

## ORDENANZA N° 1843/10

Pago de contado, dentro de los treinta días de notificado de la aprobación de la Ordenanza respectiva, neto de acuerdo prorrateo del monto de obra.

Pago en cuotas, se realizará en seis (6), doce (12), dieciocho (18) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas, iniciándose dentro de los treinta días de notificado de la Ordenanza respectiva, adecuándose el monto de las cuotas adeudadas cada mes, de acuerdo a la variación del Precio de Hormigón Elaborado H 21 hasta ese mes, del producido por Juan Minetti S.A., tomándose como Precio Unitario Base el correspondiente al último día hábil del mes de notificación.

El atraso en tres (3) o más cuotas consecutivas harán presuponer un renunciamiento al sistema de "Participación Comunitaria", quedando pendiente el pago del porcentaje que adeudare una vez concluida la obra , actualizado a esa fecha, debiendo realizarlo de contado de acuerdo a la Ordenanza 1400/04.

El importe a abonar por cuota en ningún caso podrá ser inferior a Pesos Sesenta (\$ 60,00).-

En el pago del importe de las obras en un todo de acuerdo al Artículo 18.3 de la Ordenanza 1400/04, será efectuado por los propietarios que no hayan firmado conformidad en la Planilla Tipo, comenzando, estos, en forma posterior a la terminación de la Obra , de acuerdo a la siguiente modalidad:

Pago de contado, actualizado a la fecha de efectivo pago, dentro de los treinta días de notificado del Decreto respectivo, donde se declara terminada y habilitada la obra al frente del vecino beneficiado, en un todo de acuerdo al prorrateo del monto de obra que le correspondiere.

**Art. 3º) FACULTASE** al D.E.M. a implementar Planes de Pago Especiales a Jubilados, Pensionados, Discapacitados personas de escasos recursos y otros, que previo estudio socio-económico que así lo justifique, ad-referéndum del Concejo Deliberante.

**Art. 4º) APRUÉBESE** el siguiente Precio Unitario como perteneciente al Presupuesto Oficial de la Obra: Ítem Único: Perfilado de base y losa de Hº.....(Set./09).....57,84 \$/m2

El precio del "Perfilado de base y losa de Hº" a la fecha de efectuarse el pago, se actualizará en función de la variación del hormigón elaborado, de la siguiente forma:

				P Hº Eº H21 mes a ant.
Perf. de base y losa de Hº- V.P.	=	57,84 \$/m2	x	
				P Hº Eº H21 mes de Agos/09.

YANINA N. SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



**Bicentenario de la Revolución de Mayo  
1810 - 2010**

**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**  
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel./ Fax: (03543) 45-0301



---

## **ORDENANZA N° 1843/10**

P H° E° H21 mes ant. = Deberá entenderse “Precio del m3 de Hormigón Elaborado H21, informado por Juan Minetti S.A. (Hormix) Correspondiente al ultimo día hábil del mes anterior a efectuarse el pago.

P H° E° H21 mes agosto = Deberá entenderse “Precio del m3 de Hormigón Elaborado H21, informado por Juan Minetti S.A. (Hormix) correspondiente al mes de agosto del 2009 = 295 \$/m3 + IVA

La Municipalidad trasladará a los beneficiarios los precios unitarios, con el agregado de un 7% (siete por ciento) correspondiente a Gastos Administrativos e Imprevistos.

**Art. 5°) PROCÉDASE** a cumplimentar, según Decreto N° 330/08 Art. 3 donde se fijan las condiciones para la ejecución de la obra.

**Art. 6°)** Para todos los casos no previstos expresamente en esta Ordenanza, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza general de obras de infraestructura N° 1400/04 y Decreto N° 330/08.

**Art. 7°) COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
RÍO CEBALLOS, SESION ORDINARIA 36ta., DE FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2010, CONSTANDO  
EN ACTA N° 1360.-**

---

YANINA N. SALUT  
Secretaria Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos

JOSE LUIS CHESA  
Presidente Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos